

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2014**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

**CONCEJAL-SECRETARIO
SUPLENTE**

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO
LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.

D^a MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veintinueve de octubre de 2014**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia la Concejal-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, D^a LAURA PONTES ROMERO.

Asisten a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, el Interventor General D. LUIS M. PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA M^a GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29
DE OCTUBRE DE 2014 (54/2014).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintinueve de octubre de 2014** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/533.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2014.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/534.- ORDEN DE INCOACIÓN DE LAS BECAS PARA LA INVESTIGACIÓN DEL ÉBOLA Y ENFERMEDADES CONTAGIOSAS.-

GABINETE DE ALCALDÍA

3/535.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 1 AL Nº 22, PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 339/2014 – 98/2014).-

ÁREA DE LAS ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS

CONCEJALÍA DE DEPORTES

4/536.- DARSE POR ENTERADA DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA "FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID" POR EL DE "REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID". (EXPTE. 343/2014).-

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS

5/537.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 335/2014 – 166/2013).-

6/538.- LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO.-

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

7/539.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN, Y PRÓRROGA PARA EL 2015, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA, EN CENTRO OCUPACIONAL Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA EN CENTRO DE DÍA.-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

8/540.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUPERFICIE DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS GESTIONADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES. (EXPTE. 098/14).-

9/541.- APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA. EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA C/ ASTURIAS 9 DE LA URBANIZACIÓN DE CAMPODÓN.-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

10/542.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LAS JORNADAS ESPECIALES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

11/543.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 332/2014 – 161/2014).-

12/544.- SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 272/2014, DE SERVICIOS DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS (POR LOTES), Y SUBSANACIÓN DEL ERROR POR OMISIÓN, PRODUCIDO EN LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintisiete de octubre de dos mil catorce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.”

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita del Sr. Concejal-Secretario Suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/533.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2014.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 15 de octubre de 2014, este órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/534.- ORDEN DE INCOACIÓN DE LAS BECAS PARA LA INVESTIGACIÓN DEL ÉBOLA Y ENFERMEDADES CONTAGIOSAS.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldía - Presidencia, de fecha 29 de octubre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA CREACIÓN DE LAS BECAS PARA LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Esta Alcaldía propone impulsar la creación de esta Beca destinada a programas de investigación sobre el ébola y enfermedades infecciosas de alto riesgo.

La cantidad anual con la que se dotará será de 50.000 €, será distribuirá entre cinco investigaciones, aprovechando la propia infraestructura sanitaria de Alcorcón, con dos Campus universitarios de Ciencias de la Salud, dos hospitales y una red de magníficos profesionales de la medicina y la asistencia, con el fin de desarrollar programas que mejoren los conocimientos sobre este tipo de enfermedades a nivel mundial.

Se trata pues de un homenaje de todos los vecinos de Alcorcón a Teresa Romero porque con su fuerza y coraje ha demostrado que el ébola no es invencible.

En base a lo anterior esta Alcaldía tiene el honor de proponer a esta Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Ordenar la incoación del expediente para la creación de las Becas para la investigación del ébola y enfermedades infecciosas, que contará con una dotación de 50.000 €.

En Alcorcón a 29 de octubre de 2014
Fdo.- David Pérez García"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- ORDENAR la incoación del expediente para la creación de las Becas para la investigación del ébola y enfermedades infecciosas, que contará con una dotación de 50.000 €.

2º.- COMUNICAR al Gabinete de Alcaldía, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

GABINETE DE ALCALDÍA

3/535.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 1 AL Nº 22, PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 339/2014 – 98/2014).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Jefa del Gabinete de Alcaldía, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 24 de octubre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA JEFA DE GABINETE DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN, SI PROCEDE, A LA TOMA DE DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 1 AL Nº 22 PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIBLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 339/2014 – 98/2014).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como el informe emitido por la Técnico Jurídico del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de octubre de 2014, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

APROBAR los precios nuevos del nº 1 al nº 22 a aplicar al contrato de SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la mercantil FERRETERIA GABAN, S.A., con CIF: A-78421930, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	PRECIO UNITARIO IVA NO INCLUIDO	DESCUENTO
Nº 1	Insecticida avispas concentrado		9,2367 €	15%
Nº 2	Fijador de roscas de alta resistencia	36 mm	36,0600 €	15%
Nº 3	Pila recargable AAA K2 (LR03) (2PCZ)		9,1400 €	15%
Nº 4	Juego de pinzas de batería 1000 AMP GF		26,4700 €	15%
Nº 5	Lote 2 uds. Fibra verde + esponja fácil limpio		3,5294 €	15%
Nº 6	Cuchara moka inox 3pz liso familisto GF		2,9412 €	15%
Nº 7	Bujía 2 tiempos KLG para motosierra		3,4118 €	15%
Nº 8	Aceite cadena motosierra 1 Litro 55944 Kraff		7,5295 €	15%
Nº 9	Aceite motor 2T 1 Litro RF193		10,2942 €	15%
Nº 10	Bobina papel mecha (6 piezas)		28,8235 €	15%
Nº 11	Gafa protección ocular protección incoloro virtual 3M		5,2942 €	15%
Nº 12	Bobina papel industrial 500 mts (2 rollos)		24,1176 €	15%
Nº 13	Papel mecánico simple capa B/1000 MT 2 PZ		33,0588 €	15%
Nº 14	Automático 16 AMP 604875 legrand		7,9765 €	15%
Nº 15	Terminales Faston mas aislante. BLIS IT		1,4588 €	15%
Nº 16	Terminal redondo 12 PZ BLIS		1,2635 €	15%
Nº 17	Taco T6 con tornillo T6/VA Nº 6 15 PZS		2,2365 €	15%
Nº 18	Cable Hilo Flexible 750 V 6 negro 100 mt 1174109N		0,8902 €	15%
Nº 19	Cable Manguera blanco 3x2,5 100 metros		1,8308 €	15%
Nº 20	Señal DIN A4-297X210-Poliester- EBER		5,0565 €	15%
Nº 21	Cinta Adhesiva 2 caras CEYS507640		4,9588 €	15%
Nº 22	Letra y número Adhesivo 200 MM-ROJ-NE		1,5553 €	15%

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 24 de octubre de 2014.

POR SUSTITUCIÓN, LA JEFA DE GABINETE DE ALCALDÍA, POR DECRETO ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE 6/09/2014 Fdo.- Ana Gómez Rodríguez”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 21 de octubre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: APROBACION DE PRECIOS NUEVOS DEL N° 1 AL N° 22, PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

ANTECEDENTES

En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2014 se adjudicó a la empresa FERRETERIA GABAN, S.A., el contrato de SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, por un presupuesto máximo de 10.000,00 €, aplicando un porcentaje de baja lineal del 15,00 % sobre los precios unitarios del Pliego de prescripciones Técnicas y sujeción a las determinaciones establecidas en los Pliegos que rigieron en la licitación aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de abril de 2014 que obran en el expediente.

Se recibe en este Servicio informe técnico suscrito por el Oficial – Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de fecha 8 de octubre de 2014, Sr. Novillo Piris, en el que se determina la conveniencia, atendiendo a razones de labores propias del Servicio, disponer de nuevos precios a aplicar para el suministro, adjuntando Acta de Precio Nuevo suscrita por la empresa adjudicataria FERRETERIA GABAN, S.A., y dando conformidad a los mismos el Técnico Responsable del contrato.

El contrato se rige por los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local y respecto a la aprobación de nuevos precios o de precios contradictorios, el PPT dispone en su apartado 4º:

1. **PRECIOS ASIMILABLES. PRECIOS CONTRADICTORIOS**

Dada la diversidad de materiales que forman parte de un contrato de ésta índole, se hace prácticamente imposible prever todos los materiales que pudieran necesitarse y, por tanto, ser suministrados durante la vigencia del contrato.

Además en determinadas ocasiones y para dar una agilidad a un suministro de un material que inicialmente no está incluido dentro de la relación de materiales que conforman el Cuadro de Precios que se adjunta en el anexo de este pliego, se hace

necesario contemplar la aparición de creación de precios nuevos o contradictorios. Por ello se define:

Precios asimilables

Son aquellos precios de un material que pareciendo nuevo se les puede aplicar uno de los precios similares que existen en el Cuadro de Precios que se adjunta.

Precio nuevo o contradictorio

Son aquellos materiales no incluidos en el punto anterior y que no están incluidos en el Cuadro de Precios que se adjunta.

En el caso de estos materiales, para su inclusión en el Cuadro de Precios, será necesaria su aprobación, para ello se presentará por la empresa adjudicataria el precio del material, que deberá ser aceptado por el responsable del contrato, y que éste redactará el correspondiente Acta de Precio Contradictorios, que deberá ser firmado por el responsable del contrato y por el responsable de la empresa adjudicataria, elevándose posteriormente al Departamento de Contratación para su aprobación.

Una vez aprobados por el Departamento de Contratación los precios nuevos o contradictorios podrán ser facturados.

A estos precios se les aplicará el IVA correspondiente y la baja de adjudicación”.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede no existe inconveniente alguno para que se adopte la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBAR los precios nuevos del nº 1 al nº 22 a aplicar al contrato de SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la mercantil FERRETERIA GABAN, S.A., con CIF: A-78421930, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	PRECIO UNITARIO IVA NO INCLUIDO	DESCUENTO
Nº 1	Insecticida avispas concentrado		9,2367 €	15%
Nº 2	Fijador de roscas de alta resistencia	36 mm	36,0600 €	15%
Nº 3	Pila recargable AAA K2 (LR03) (2PCZ)		9,1400 €	15%
Nº 4	Juego de pinzas de batería 1000 AMP GF		26,4700 €	15%

Nº 5	Lote 2 uds. Fibra verde + esponja fácil limpio		3,5294 €	15%
Nº 6	Cuchara moka inox 3pz liso familisto GF		2,9412 €	15%
Nº 7	Bujía 2 tiempos KLG para motosierra		3,4118 €	15%
Nº 8	Aceite cadena motosierra 1 Litro 55944 Kraff		7,5295 €	15%
Nº 9	Aceite motor 2T 1 Litro RF193		10,2942 €	15%
Nº 10	Bobina papel mecha (6 piezas)		28,8235 €	15%
Nº 11	Gafa protección ocular protección incoloro virtual 3M		5,2942 €	15%
Nº 12	Bobina papel industrial 500 mts (2 rollos)		24,1176 €	15%
Nº 13	Papel mecánico simple capa B/1000 MT 2 PZ		33,0588 €	15%
Nº 14	Automático 16 AMP 604875 legrand		7,9765 €	15%
Nº 15	Terminales Faston mas aislante. BLIS IT		1,4588 €	15%
Nº 16	Terminal redondo 12 PZ BLIS		1,2635 €	15%
Nº 17	Taco T6 con tornillo T6/VA Nº 6 15 PZS		2,2365 €	15%
Nº 18	Cable Hilo Flexible 750 V 6 negro 100 mt 1174109N		0,8902 €	15%
Nº 19	Cable Manguera blanco 3x2,5 100 metros		1,8308 €	15%
Nº 20	Señal DIN A4-297X210-Poliester- EBER		5,0565 €	15%
Nº 21	Cinta Adhesiva 2 caras CEYS507640		4,9588 €	15%
Nº 22	Letra y número Adhesivo 200 MM-ROJ-NE		1,5553 €	15%

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, 21 de octubre de 2.014

La Técnico Jurídico Fdo. Bárbara Ponce González

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha 8 de octubre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME SOBRE PRECIOS NUEVOS A AÑADIR EN EL PLIEGO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Nº expte. contratación 98/14

Con motivo de la incorporación de precios nuevos en el Pliego de “Suministro de herramientas y otro material no inventariable para el Servicio de

Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón”, expte. de contratación 98/14, se redacta el presente informe.

Dadas las necesidades de realizar labores propias del Servicio de Bomberos, y que van surgiendo en el día a día, es necesario la petición de diversos materiales de ferretería que no se encuentran incluidos en el pliego de suministros.

Tal y como se contempla en el punto nº 4 del pliego (Precios nuevos o contradictorios), se prevé la aparición de precios nuevos.

Para ello se presentará para su aprobación por la empresa adjudicataria, Acta de Precio Nuevo que será aprobada por el técnico que lleve el presente pliego.

En este caso los precios nuevos a incluir serán los siguientes:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	PRECIO UNITARIO IVA NO INCLUIDO	DESCUENTO
Nº 1	Insecticida avispas concentrado		9,2367 €	15%
Nº 2	Fijador de roscas de alta resistencia	36 mm	36,06 €	15%
Nº 3	Pila recargable AAA K2 (LR03) (2PCZ)		9,14 €	15%
Nº 4	Juego de pinzas de batería 1000 AMP GF		26,47 €	15%
Nº 5	Lote 2 uds. Fibra verde + esponja fácil limpio		3,5294 €	15%
Nº 6	Cuchara moka inox 3pz liso familisto GF		2,9412 €	15%
Nº 7	Bujía 2 tiempos KLG para motosierra		3,4118 €	15%
Nº 8	Aceite cadena motosierra 1 Litro 55944 Kraff		7,5295 €	15%
Nº 9	Aceite motor 2T 1 Litro RF193		10,2942 €	15%
Nº 10	Bobina papel mecha (6 piezas)		28,8235 €	15%
Nº 11	Gafa protección ocular protección incoloro virtual 3M		5,2942 €	15%
Nº 12	Bobina papel industrial 500 mts (2 rollos)		24,1176 €	15%
Nº 13	Papel mecánico simple capa B/1000 MT 2 PZ		33,0588 €	15%
Nº 14	Automático 16 AMP 604875 legrand		7,9765 €	15%
Nº 15	Terminales Faston mas aislante. BLIS IT		1,4588 €	15%
Nº 16	Terminal redondo 12 PZ BLIS		1,2635 €	15%
Nº 17	Taco T6 con tornillo T6/VA Nº 6 15 PZS		2,2365 €	15%
Nº 18	Cable Hilo Flexible 750 V 6 negro 100 mt 1174109N		0,8902 €	15%
Nº 19	Cable Manguera blanco 3x2,5 100 metros		1,8308 €	15%

Nº 20	Señal DIN A4-297X210-Poliester- EBER		5,0565 €	15%
Nº 21	Cinta Adhesiva 2 caras CEYS507640		4,9588 €	15%
Nº 22	Letra y número Adhesivo 200 MM-ROJ-NE		1,5553 €	15%

En Alcorcón a 8 de octubre de 2014
Fdo.: Carlos Novillo Piris, Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR los precios nuevos del nº 1 al nº 22 a aplicar al contrato de SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la mercantil FERRETERIA GABAN, S.A., con CIF: A-78421930, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	PRECIO UNITARIO IVA NO INCLUIDO	DESCUENTO
Nº 1	Insecticida avispa concentrado		9,2367 €	15%
Nº 2	Fijador de roscas de alta resistencia	36 mm	36,0600 €	15%
Nº 3	Pila recargable AAA K2 (LR03) (2PCZ)		9,1400 €	15%
Nº 4	Juego de pinzas de batería 1000 AMP GF		26,4700 €	15%
Nº 5	Lote 2 uds. Fibra verde + esponja fácil limpio		3,5294 €	15%
Nº 6	Cuchara moka inox 3pz liso familisto GF		2,9412 €	15%
Nº 7	Bujía 2 tiempos KLG para motosierra		3,4118 €	15%
Nº 8	Aceite cadena motosierra 1 Litro 55944 Kraff		7,5295 €	15%
Nº 9	Aceite motor 2T 1 Litro RF193		10,2942 €	15%
Nº 10	Bobina papel mecha (6 piezas)		28,8235 €	15%
Nº 11	Gafa protección ocular protección incoloro virtual 3M		5,2942 €	15%
Nº 12	Bobina papel industrial 500 mts (2 rollos)		24,1176 €	15%
Nº 13	Papel mecánico simple capa B/1000 MT 2 PZ		33,0588 €	15%
Nº 14	Automático 16 AMP 604875 legrand		7,9765 €	15%

Nº 15	Terminales Faston mas aislante. BLIS IT		1,4588 €	15%
Nº 16	Terminal redondo 12 PZ BLIS		1,2635 €	15%
Nº 17	Taco T6 con tornillo T6/VA Nº 6 15 PZS		2,2365 €	15%
Nº 18	Cable Hilo Flexible 750 V 6 negro 100 mt 1174109N		0,8902 €	15%
Nº 19	Cable Manguera blanco 3x2,5 100 metros		1,8308 €	15%
Nº 20	Señal DIN A4-297X210-Poliester- EBER		5,0565 €	15%
Nº 21	Cinta Adhesiva 2 caras CEYS507640		4,9588 €	15%
Nº 22	Letra y número Adhesivo 200 MM-ROJ-NE		1,5553 €	15%

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE LAS ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS
CONCEJALÍA DE DEPORTES

4/536.- DARSE POR ENTERADA DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA "FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID" POR EL DE "REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID". (EXPTE. 343/2014).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 24 de octubre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA DARSE POR ENTERADA DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID POR REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID. (Expte 343/2014).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como el informe emitido por la Técnico Jurídico del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de octubre de 2014, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- DARSE POR ENTERADA del contenido de la Orden 2250/2014, de 14 de Julio, de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la aprobación de la modificación de los Estatutos de la Federación de Fútbol de Madrid, en cuyo anexo, disposición adicional primera, se indica textualmente: "Dado que por concesión de la Casa de su Majestad el Rey Juan Carlos I se ha otorgado a esta Federación el título de Real,

con número de credencial 002/2014, de ahora en adelante la Federación de Fútbol de Madrid pasará a denominarse de forma oficial **Real Federación de Fútbol de Madrid (RFFM)**, siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

Alcorcón, 24 de octubre de 2014.

LA CONCEJAL DE DEPORTES Fdo: Loreto Sordo Ruiz.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, con fecha 22 de octubre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACION CON RELACION AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID POR LA DE REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID

Por la entidad REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID se ha remitido a este Servicio de Contratación e-mail, de fecha 14 de octubre de 2014, comunicando el cambio de su denominación social de FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID a REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID, acompañando copia de la Orden 2250/2014, de 14 de Julio, de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la aprobación de la modificación de los Estatutos de la Federación de Fútbol de Madrid, su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cuyo anexo, disposición adicional primera, se indica textualmente: “Dado que por concesión de la Casa de su Majestad el Rey Juan Carlos I se ha otorgado a esta Federación el título de Real, con número de credencial 002/2014, de ahora en adelante la Federación de Fútbol de Madrid pasará a denominarse de forma oficial Real Federación de Fútbol de Madrid (RFFM)...”, se adjunta asimismo copia de la citada Credencial 002/2014.

Por cuanto antecede, no existe inconveniente legal en que por la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, de conformidad con lo previsto por la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se adopte el siguiente acuerdo:

DARSE POR ENTERADA del contenido de la Orden 2250/2014, de 14 de Julio, de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la aprobación de la modificación de los Estatutos de la Federación de Fútbol de Madrid, en cuyo anexo, disposición adicional primera, se indica textualmente: “Dado que por concesión de la Casa de su Majestad el Rey Juan Carlos I se ha otorgado a esta Federación el título de Real, con número de credencial 002/2014, de ahora en adelante la Federación de Fútbol de Madrid pasará a denominarse de forma oficial **Real Federación de Fútbol de Madrid (RFFM)**, siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

Es cuanto tengo que informar.
Alcorcón 22 de Octubre de 2014..
La Técnico Jurídico Fdo. Bárbara Ponce González.
Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, Fdo.:
Javier Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- DARSE POR ENTERADA del contenido de la Orden 2250/2014, de 14 de Julio, de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la aprobación de la modificación de los Estatutos de la Federación de Fútbol de Madrid, en cuyo anexo, disposición adicional primera, se indica textualmente: “Dado que por concesión de la Casa de su Majestad el Rey Juan Carlos I se ha otorgado a esta Federación el título de Real, con número de credencial 002/2014, de ahora en adelante la Federación de Fútbol de Madrid pasará a denominarse de forma oficial **Real Federación de Fútbol de Madrid (RFFM)**, siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS

5/537.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 335/2014 – 166/2013).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 27 de septiembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO (EXPTE.335/2014- 166/2013).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

APROBAR la prórroga del contrato denominado **SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO**

adjudicado a IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., con CIF A-95075586 por el plazo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2014, destinando un presupuesto máximo de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (525.000,00 EUROS) IVA incluido, aprobando por tanto un gasto por el mismo importe, y aplicando las tarifas ofrecidas por el contratista en su propuesta de fecha 16 de octubre de 2014 que a continuación se indican:

TARIFA 2.1A

PERIODO TARIFARIO	TE 1	TE 2	TE 3	TE 4	TE 5	TE 6
Término de Energía en €/kWh (TE)	<u>0,159107</u>					

TARIFA 2.1DH

PERIODO TARIFARIO	TE 1	TE 2	TE 3	TE 4	TE 5	TE 6
Término de Energía en €/kWh (TE)	<u>0,187593</u>	0,086372				

TARIFA 3.0A

PERIODO TARIFARIO	TE 1	TE 2	TE 3	TE 4	TE 5	TE 6
Término de Energía en €/kWh (TE)	<u>0,146173</u>	0,116085	0,070727			

TARIFA 3.1.A

PERIODO TARIFARIO	TE 1	TE 2	TE 3	TE 4	TE 5	TE 6
Término de Energía en €/kWh (TE)	<u>0,126285</u>	0,108632	0,073911			

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de septiembre de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Fdo.- Antonio Ramírez Pérez”

- Considerando así mismo el informe técnico presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 17 de octubre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte.de Contratación nº 335/2014 (166/2013)

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 25 de junio de 2013 se procedió a aprobar el expediente de contratación nº 166/2013 relativo a la contratación del suministro de energía eléctrica para las necesidades del Ayuntamiento, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, con un presupuesto total de 3.430.000,00 €, IVA incluido, disponiéndose la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 f) del artículo 150, ambos del TRLCSP.

Posteriormente, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2013, se adjudicó el expediente de contratación relativo al SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO a la empresa IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U. con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde la firma de del correspondiente contrato por un importe de 3.403.589,00 € IVA incluido.

SITUACIÓN PLANTEADA:

El pasado 16 de junio de 2014 por parte e IBERDROLA GENERACION, S.A.U. se presentó escrito relativo a su interés en prorrogar el contrato por plazo de un año, ofreciendo a este fin las nuevas tarifas.

Remitida la propuesta al Ingeniero Tco. Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento, éste con fecha 27 de junio emitió informe desestimando la misma por superar las tarifas vigentes durante el primer año de contrato y derivadas de la adjudicación del mismo.

Con la misma fecha emitió los pliegos de prescripciones técnicas, informes de determinaciones y restante documentación complementaria a regir en la promoción de un nuevo procedimiento abierto a fin de disponer de un nuevo contrato de suministro a partir del 1 de noviembre del presente año.

Con fecha 3 de julio se recibió igualmente y suscritos por la Ingeniera Industrial de la misma Concejalía los pliegos, informes y documentación complementaria a regir en la futura contratación del suministro de gas para las diferentes dependencias que comenzaría su vigencia el próximo 1 de enero de 2015.

De conformidad con las instrucciones recibidas se procedió a tramitar expediente para la contratación de ambos suministros (electricidad y gas natural) mediante lotes, aprobándose por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 1 de octubre de 2014 el expediente administrativo de contratación que ha establecido un plazo de inicio igual (1 de enero de 2015) para ambos lotes. El plazo de presentación de ofertas finalizará el 17 de noviembre del corriente.

Ante esta situación es preciso establecer una prórroga del contrato vigente para el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre del presente año, por lo que se procedió a solicitar nueva propuesta al contratista el pasado 16 de octubre.

A este respecto IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U. ha presentado propuesta con nuevas tarifas que ha sido informada favorablemente por el Ingeniero Tco. Industrial con fecha 17 de octubre del presente año, pues las nuevas tarifas son inferiores, salvo la 30ª son inferiores a las actuales, pero en su conjunto resultan más beneficiosas. Igualmente se informa que el presupuesto estimado destinado a este suministro para este período asciende a 525.000 euros.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del acuerdo se regula por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCS, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, y en el Capítulo I del Título I del Libro III en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, dispone, en su Anexo I, apartado 13 Plazo de ejecución que:

"La duración del contrato será de 1 año contado a partir del inicio del mismo que coincidirá con la fecha de concesión de los contratos de acceso a las redes de distribución, conforme a los plazos establecidos en la normativa del sector eléctrico.

El plazo contractual podrá ser prorrogado por un plazo que como máximo será igual al del contrato inicial y deberá estar formalizado con al menos 4 meses de antelación al vencimiento; caso de que el adjudicatario no solicite la prórroga con 4 meses de antelación se entenderá que la desestima.

La prórroga del contrato por un año más no implicará la aplicación de nuevos precios."

La técnico que suscribe estima que no hay inconveniente alguno en prorrogar el contrato por plazo menor, al encontrarse en trámite el nuevo procedimiento de licitación bajo las previsiones de que se inicie su vigencia el 1 de enero próximo, existir conformidad del contratista y l no superar el máximo establecido como tampoco el conjunto de las tarifas a aplicar, que suponen una reducción del precio del contrato.

III .- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución

“APROBAR la prórroga del contrato denominado **SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO** adjudicado a IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., con CIF A-95075586 por el plazo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2014, destinando un presupuesto máximo de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (525.000,00 EUROS) IVA incluido, aprobando por tanto un gasto por el mismo importe, y aplicando las tarifas ofrecidas por el contratista en su propuesta de fecha 16 de octubre de 2014 que a continuación se indican:

TARIFA 2.1A

PERIODO TARIFARIO	TE 1	TE 2	TE 3	TE 4	TE 5	TE 6
Término de Energía en €/kWh (TE)	<u>0,159107</u>					

TARIFA 2.1DH

PERIODO TARIFARIO	TE 1	TE 2	TE 3	TE 4	TE 5	TE 6
Término de Energía en €/kWh (TE)	<u>0,187593</u>	0,086372				

TARIFA 3.0

PERIODO TARIFARIO	TE 1	TE 2	TE 3	TE 4	TE 5	TE 6
Término de Energía en €/kWh (TE)	<u>0,146173</u>	0,116085	0,070727			

TARIFA 3.1.A

PERIODO TARIFARIO	TE 1	TE 2	TE 3	TE 4	TE 5	TE 6
Término de Energía en €/kWh (TE)	<u>0,126285</u>	0,108632	0,073911			

Es cuanto tengo el honor de informar.
 Alorcón 17 de octubre de 2.014
 LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL,
 LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.-
 Margarita Martín Coronel
 Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo.
 Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando el informe emitido al efecto por la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, de fecha 9 de octubre de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**DE: MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
 A : CONTRATACIÓN**

ASUNTO: Suministro de energía eléctrica para noviembre y diciembre 2014.

INFORME: Dando cumplimiento a su solicitud del 8/10/2014, se les informa que la facturación recibida en los meses de noviembre y diciembre de 2013, ascendió a la cantidad de 478.075,16 €. Por tanto, debe estimarse para los meses de noviembre y diciembre de 2014, una cantidad de 525.000 €, con el IVA incluido.

Alorcón, 9 de octubre de 2014
 EL INGENIERO TEC. INDUSTRIAL Fdo.: Agustín Rubio Álvarez
 Vº Bº EL CONCEJAL DE MANTENIMIENTO LA CIUDAD, SALUD Y
 MERCADOS Fdo.: Antonio Ramírez Pérez”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 27 de octubre de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2014
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 299		Nº Expte. Ctro. Gestor: 335/2014	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO			
Importe: 525.000,00.- €	Partida: 13-920.02-221.00	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220140015508
Plurianual:		Anualidades:	
Código de proyecto:		Financiación:	

Tipo de Contrato:	Tramitación: ORDINARIA	Forma:
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: Adjudicatario propuesto: IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U. (CIF:A-95075586). Plazo de ejecución del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2014.		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 27 de octubre de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN (P.D. de alcaldía 1/9/2014), Fdo.- Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-335/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
---	-----------	-------------------------	---

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92002	22100	22014004921	525.000,00	

CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA DEPENDENCIAS
--

IMPORTE EUROS:

- QUINIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS

(525.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-335/2014. PRÓRROGA CONTRATO SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS NECESIDADES DEL AYTO. (DEL 1/11 AL 31/12/14).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140015508.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 27/10/2014.

Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la prórroga del contrato denominado **SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO** adjudicado a IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., con CIF A-95075586 por el plazo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2014, destinando un presupuesto máximo de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (525.000,00 EUROS) IVA incluido, aprobando por tanto un gasto por el mismo importe, y aplicando las tarifas ofrecidas por el contratista en su propuesta de fecha 16 de octubre de 2014 que a continuación se indican:

TARIFA 2.1A

PERIODO TARIFARIO	TE 1	TE 2	TE 3	TE 4	TE 5	TE 6
Término de Energía en €/kWh (TE)	<u>0,159107</u>					

TARIFA 2.1DH

PERIODO TARIFARIO	TE 1	TE 2	TE 3	TE 4	TE 5	TE 6
Término de Energía en €/kWh (TE)	<u>0,187593</u>	0,086372				

TARIFA 3.0A

PERIODO TARIFARIO	TE 1	TE 2	TE 3	TE 4	TE 5	TE 6
Término de Energía en €/kWh (TE)	<u>0,146173</u>	0,116085	0,070727			

TARIFA 3.1.A

PERIODO TARIFARIO	TE 1	TE 2	TE 3	TE 4	TE 5	TE 6
Término de Energía en €/kWh (TE)	<u>0,126285</u>	0,108632	0,073911			

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/538.- LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 20 de octubre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2014.

A la vista de la facturación remitida por el concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales, Servicios Funerarios Montero S.A., así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, que se adjunta a la presente, se procede a presentar la correspondiente liquidación del canon a abonar por el Concesionario correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2014, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Administrativas y Especiales que rigen la Concesión, y en base a los siguientes servicios realizados:

(*) Se adjunta asimismo desglose de los servicios efectuados

Salvo mejor criterio de esa Junta, procede:

“Aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2014, que asciende a 21.454,17 € (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales”.

Alcorcón, a 20 de octubre de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS.- Fdo.: Antonio Ramírez Pérez."

(*)

	MAR.	IMPORTE	ABR	IMPORTE	MAY.	IMPORTE	JUN	IMPORTE
COMPLEM. Y VTA. ACCESORIOS			1	165,29				
ADJUDICACIONES	49	32.156,48	46	29.486,61	62	22.662,80	83	27.230,28
INHUMACIONES	30	1827,57	27	1.618,00	42	2.527,56	51	2.931,97
EXHUMACIONES	22	2.223,05	16	1.670,40	10	822,75	25	2.536,25
REDUCCIONES	20	939,40	16	751,52	6	281,82	24	1.127,28
TRASLADOS	13	1.300,24	12	1.195,84	31	2.923,12	41	3.824,72
MOVIMIENTO LÁPIDAS	48	2.445,25	38	1.935,60	45	2.238,98	72	3.615,49
LÁPIDAS	13	1.419,21	12	1.310,04	31	4.494,21	41	5.030,94
GESTIÓN	89	5.486,85	85	5.240,25	179	11.035,35	173	10.665,45
LICENCIAS	53	754,72	15	213,60	11	156,64	13	185,12
INCINERACIONES	197	31.672,29	190	29.207,09	333	27.709,08	226	19.588,18
SERVICIOS DE SALA	165	50.077,20	166	50.015,55	204	44.237,60	188	40.465,12

	JUL.	IMPORTE	AGO.	IMPORTE	TOTAL
COMPLEM. Y VTA. ACCESORIOS					165,29
ADJUDICACIONES	82	34.936,14	62	21.749,23	168.221,54
INHUMACIONES	45	2.953,41	37	2.190,00	14.048,51
EXHUMACIONES					7.252,45
REDUCCIONES					3.100,02
TRASLADOS	40	3.948,16	30	2.932,64	16.124,72
MOVIMIENTO LÁPIDAS	43	2.219,70	35	1.720,86	14.175,88
LÁPIDAS	40	5.476,74	30	3.275,10	21.006,24
GESTIÓN	154	9.494,10	159	9.802,35	51.724,35
LICENCIAS	17	242,08	11	156,64	1.708,80
INCINERACIONES	257	21.351,40	288	23.750,64	153.278,68
SERVICIOS DE SALA	182	39.173,68	186	40.363,28	264.332,43

TOTAL.....715.138,91 €.-

CANON A PERCIBIR POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO 3%.....21.454,17 €.-

- Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 9 de octubre de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DEL CANON DE LAS TARIFAS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DURANTE LOS MESES DE MARZO A AGOSTO DE 2014.

ANTECEDENTES: El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994.

CONSIDERANDO: Lo previsto en el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y

Explotación de los Cementerios Municipales de Alorcón, concretamente en sus Cláusulas:

3.- PRECIO "El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%), calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.

El canon experimentará, por tanto, con carácter anual los porcentajes de aumento o disminución que corresponden en relación a las tarifas que apruebe la Corporación."

4.- FORMA DE PAGO "El canon será ingresado en la Tesorería Municipal por meses vencidos, dentro de los quince días siguientes a cada mes natural, acompañando relación de los servicios prestados."

16.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.

"B) del Concesionario: (...) 6º.- Satisfacer en los plazos señalados el canon establecido en la concesión. En caso de no efectuarse en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio..."

Que el concesionario ha presentado relaciones de servicios, y los importes de los mismos sin IVA, desde el mes de marzo al de agosto, y que son los siguientes:

01/03/2014 al 31/03/2014: 130.302,26 €
01/04/2014 al 30/04/2014: 122.809,79 €
01/05/2014 al 31/05/2014: 119.089,91 €
01/06/2014 al 30/06/2014: 117.200,80 €
01/07/2014 al 31/07/2014: 119.795,41 €
01/08/2014 al 31/08/2014: 105.940,74 €

Que esta funcionaria no es competente para comprobar la veracidad de los servicios realizados ni de la debida aplicación de las tarifas, no obstante en la presunción de que al menos se han llevado a cabo los citados por el concesionario, el canon mínimo a percibir por el Ayuntamiento ha de ascender al 3% de las cuantías reseñadas. Ello sin perjuicio de que proceda una cuantía mayor si así se comprueba por los servicios de inspección.

Por tanto se propone la aprobación del canon por importe de 21.454,17 €.

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe estima, que procede emitir la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR el canon a percibir por el Ayuntamiento de Alorcón, resultante de las tarifas liquidadas durante los meses de marzo a agosto de 2014 por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO S.A., concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alorcón, y cuyo importe

asciende a VENTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (21.454,17 €).

Alcorcón, a 9 de octubre de 2014.

LA JEFE DE SECCIÓN Manuela Arias Gallego.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- APROBAR la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2014, que asciende a 21.454,17 € (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

7/539.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN, Y PRÓRROGA PARA EL 2015, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA, EN CENTRO OCUPACIONAL Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA EN CENTRO DE DÍA.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, Sra. Cruz Martín, de fecha 23 de octubre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA PARA EL 2015 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD

INTELECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA EN CENTRO DE DÍA.

El objeto de la adenda es prorrogar el citado Convenio para el año 2015 y modificarlo en los siguientes aspectos:

- Modificar el título del Convenio, para así hacer referencia únicamente a las plazas de Centro Ocupacional.
- En relación a las 30 plazas de Centro de Día, dejar sin efecto las disposiciones del Convenio referidas a dichas plazas.
- Fijar los precios de las plazas de Centro Ocupacional para el año 2015 en los siguientes importes: Plaza ocupada 32,52 € plaza reservada en 24,37 €, ambos sin IVA.
- Establece que la Consejería abonará la cantidad de 787.179,12 euros correspondiente al coste de 98 plazas de Centro Ocupacional, (95% de las plazas por 247 días de actividad). Reseñar que el Convenio establece que el Ayuntamiento se hará cargo de la financiación de 5 plazas del Centro Ocupacional, 5% de las plazas, pero el coste de las mismas será asumido por el GRUPO AMAS, empresa adjudicataria del "contrato de gestión del centro municipal Carlos Castilla del Pino", ya que lo ofreció como mejora en la licitación.

A la vista de los informes emitidos por La Asesoría Jurídica, la Intervención Municipal y la Administradora de esta concejalía, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Aprobar el proyecto de adenda de modificación y prórroga para el año 2015 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Alcorcón para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en centro ocupacional y discapacidad intelectual con gran dependencia en centro de día, con indicación de que si el texto finalmente aplicable no modifica sustancialmente el proyecto de adenda se entenderá aprobada la adenda. En caso de que la adenda modifique en algún extremo sustancial el presente proyecto de adenda, se deberá someter a nuevo acuerdo de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Aceptar la subvención de la Comunidad de Madrid como aportación a financiar los gastos que ocasione el referido convenio y que asciende a un importe máximo de 787.179,12 € (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS)

TERCERO.- Dar traslado de esta conformidad a la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid

En Alcorcón a 23 octubre de 2014

Silvia Cruz Martín Segunda Teniente de Alcalde Concejal de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 24 de octubre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA PARA EL AÑO 2015 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA EN CENTRO DE DÍA.

Mediante NRI de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos recibida el día 23 de octubre de 2014 se solicita Informe de esta Asesoría Jurídica en relación a la aprobación del Proyecto de Adenda de Modificación y Prórroga para el año 2015 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y nuestro Ayuntamiento para la atención a Personas con discapacidad Intelectual, en el Centro Municipal “Carlos Castilla del Pino”, adjuntando texto del proyecto e informe de la Administradora de la Concejalía, en el cual se especifican, tanto las modificaciones introducidas para el año 2015, como los importes que debe soportar cada Administración para llevar a cabo el mencionado servicio.

El referido Convenio fue aprobado con fecha 20 de diciembre de 2011 mediante acuerdo núm. 8/562 de la Junta de Gobierno Local, habiéndose prorrogado sucesivamente a tenor de lo dispuesto en su Cláusula Décimo Segunda, según la cual el mismo podrá ser objeto de renovación sucesiva por períodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes, pudiendo introducir modificaciones que deberán formalizarse mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

El objeto de mismo es regular la cooperación entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, y nuestro Ayuntamiento, para desarrollar actuaciones de atención especializada a personas con discapacidad intelectual con dependencia moderada en centro ocupacional y discapacidad intelectual con dependencia severa para grandes dependientes; todo ello en el marco de las competencias que el artículo 46 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, entre otras, atribuye al municipio, según el cual le corresponde la gestión de los equipamientos para la Atención Social Especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad, así como de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, al recoger en su art. 12 que las entidades locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas comunidades autónomas y

dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

La Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece en su art. 3.2. *“Las competencias atribuidas a los Municipios por leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013 referida, se ejercerán por los mismos de conformidad con las previsiones contenidas en la norma de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”.*

Así mismo, la referida Ley en su art. 10.4.d) establece: *“No precisarán adaptación, de acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, los instrumentos de cooperación suscritos que lleven aparejada financiación destinada a sufragar el ejercicio, por parte de los Municipios, de competencias previstas en los artículos 25 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, salvo que estas ya hubiesen sido delegadas antes de la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013”.*

A la vista de cuanto antecede, y considerando que se ha seguido el trámite previsto en el acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 9/635, de 26 de diciembre de 2012, sobre tramitación de convenios, no existe inconveniente a juicio de la Técnico que suscribe, para que previo Informe emitido por la Intervención Municipal, en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos derivados del convenio, se proceda a la aprobación del proyecto de modificación y prórroga para el año 2015., con la consiguiente aceptación de la financiación a cargo de la Comunidad de Madrid.

El órgano competente para la aprobación del proyecto de Adenda, tanto de la modificación que se pretende, como de la prórroga del Convenio a que se refiere este informe es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habiéndose reservado este órgano la facultad de aceptación de las subvenciones que provengan de Organismos Públicos con la aprobación de los correspondientes convenios, mediante Acuerdo 7/96 adoptado en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014. La suscripción del convenio corresponderá, en todo caso, a la Alcaldía-Presidencia.

Es cuanto tengo a bien informar.

Alcorcón, a 24 de octubre de 2014

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Ma Ángeles Sanz Caparroz”

- Visto el informe emitido al efecto por la Administradora de Servicios Sociales, Sra. González Sánchez, de fecha 23 de octubre de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA PARA EL

2015 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL Y DISCAPACIDAD INTELLECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA EN CENTRO DE DÍA.

Con fecha 6 de octubre de 2014 hemos recibido correo electrónico de la Consejería de Asuntos Sociales donde se adjunta el "proyecto de adenda de modificación y prórroga del Convenio para el año 2015" y solicitándonos que les enviemos:

- certificado en el que conste la aprobación del proyecto de Adenda por el órgano correspondiente del Ayuntamiento
- y certificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones a las que el Ayuntamiento se compromete mediante la firma de dicha adenda.

El objeto de la adenda es prorrogar el citado Convenio para el año 2015 y modificarlo en los siguientes aspectos:

- Suprimir las 30 plazas de Centro de Día, y por ende dejar sin efecto las disposiciones del Convenio referidas a dichas plazas.
- Modificar el título del Convenio, para así hacer referencia únicamente a las plazas de Centro Ocupacional.
- Fijar los precios de las plazas de Centro Ocupacional para el año 2015 en los siguientes importes: Plaza ocupada 32,52 € plaza reservada en 24,37 €, ambos sin IVA.
- Establece que la Consejería abonará la cantidad de 787.179,12 €.(correspondiente al coste de 98 plazas de CO – 95% de las plazas-, por 247 días de actividad). Reseñar que el Convenio establece que el Ayuntamiento se hará cargo de la financiación de 5 plazas de CO -5% de las plazas, pero el coste de las mismas será asumido por el GRUPO AMAS, empresa adjudicataria del "contrato de gestión del centro municipal Carlos Castilla del Pino", ya que lo ofreció como mejora en la licitación.

Por último informar que respecto a la aprobación del texto de la Adenda, siguiendo indicaciones de la Consejería de Asuntos Sociales, el texto de la proposición debería ser redactado de tal forma que "se pueda hacer constar que se trata de un borrador y que si el mismo sufriera modificaciones sustanciales requeriría un nuevo acto de aprobación, o texto similar".

Es cuanto tengo que informar.
En Alcorcón a 23 octubre de 2014
La Administradora Fdo. Sofía González Sánchez"

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 27 de octubre de 2014 y cuyo contenido se transcriben a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2015 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA EN CENTRO DE DÍA.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta intervención tiene a bien informar:

1. Según la documentación adjunta, el coste total del citado Convenio asciende a 827.341,32 € (103 plazas), de los cuales 40.162,20 € (5 plazas) le corresponden al Ayuntamiento de Alcorcón. No obstante, tal y como se señala en el informe de la Administradora de fecha 23 de octubre de 2014, el citado coste será asumido por la empresa adjudicataria del contrato de gestión del Centro Carlos Castilla del Pino, al ofertarlo como mejora en la licitación.
2. Los gastos que se deriven de la Adenda serán con cargo al presupuesto del ejercicio 2015. Por lo que los mismos quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto y todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 174.1 y 173.5 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo “no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”

Así mismo, el procedimiento que se lleve a cabo para la realización del gasto de que se trate deberá ajustarse al legalmente establecido en la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como a las Bases de Ejecución del Presupuesto. Debiendo, en su caso, remitirse nuevamente a esta Intervención para su fiscalización previa e imputación presupuestaria definitiva.

3. De acuerdo con el nuevo marco competencial de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (RSAL) y con el informe conjunto emitido por la Secretaría General, la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal de fecha 11 de abril de 2014, la prevención de la violencia de género es una competencia de las delegables conforme al artículo 27 de la citada Ley requiriendo en todo caso la financiación del 100% del convenio por la Comunidad de Madrid. No obstante, a tenor de lo estipulado en el artículo 10.4.d) de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de RSAL, y según el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 24 de octubre de 2014, dicha prórroga no necesita

adaptación a lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre. Respecto al régimen competencial esta Intervención se remite al citado informe conjunto.

4. El órgano competente para la aprobación del expediente al que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014

Es cuanto se tiene a bien informar

Alorcón, 27 de octubre de 2014

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,
Fdo.: M^a Soledad Esteban Mozo.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el proyecto de adenda de modificación y prórroga para el año 2015 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Alorcón para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en centro ocupacional y discapacidad intelectual con gran dependencia en centro de día, el cual consta en el presente expediente, con indicación de que si el texto finalmente aplicable no modifica sustancialmente el proyecto de adenda se entenderá aprobada la adenda. En caso de que la adenda modifique en algún extremo sustancial el presente proyecto de adenda, se deberá someter a nuevo acuerdo de Junta de Gobierno Local.

2º.- ACEPTAR la subvención de la Comunidad de Madrid como aportación a financiar los gastos que ocasione el referido convenio y que asciende a un importe máximo de 787.179,12 € (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS)

3º.- DAR TRASLADO de esta conformidad a la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO,
PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**
CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

8/540.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUPERFICIE DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS GESTIONADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES. (EXPTE. 098/14).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 21 de octubre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DE LA SUPERFICIE DEL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS GESTIONADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES, S.A.U.-

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente, la solicitud efectuada por ESMASA de ampliación de la superficie destinada a depósito municipal de vehículos en la calle del Recinto Ferial, el informe emitido por la Sección de Planeamiento y Gestión y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de octubre de 2014, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Precisando la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES, S.A.U disponer de mayor superficie para la gestión del Depósito Municipal de Vehículos, que junto con la gestión del Servicio de Retirada de Vehículos de las Vías Públicas le fue encomendada en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 24 de abril de 2007, AMPLIAR la superficie de éste que se corresponde con la finca ZV-23.II de propiedad municipal situada en la calle Recinto Ferial, con una superficie de 5.875 m² perteneciente a la finca matriz de la que procede la anterior, con los linderos que se establecen en el plano adjunto.

SEGUNDO.- Que por la Unidad Técnica de la Sección de Planeamiento se redacte el oportuno proyecto de segregación de la superficie anterior de la finca matriz ZV-23.II.1 y agregación a la finca ZV-23.II.2, constituyendo nueva finca destinada a Depósito Municipal de Vehículos.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 21 de octubre de 2014.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, Fdo.-
Ana María González."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 21 de octubre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Asunto: AMPLIACIÓN DE LA SUPERFICIE DEL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS SITUADO EN LA CALLE PARQUE FERIAL GESTIONADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.

Este Ayuntamiento aprobó la segregación de una porción de 5.023 m² de la parcela ZV-23.II de propiedad municipal y resultante del Proyecto de Compensación III de Fuente del Palomar, generándose la parcela ZV-23.II.2 a fin destinarla a depósito municipal de vehículos, incluyendo la concesión de dominio público de la misma a favor del futuro concesionario del Servicio de Retirada y Recogida de Vehículos de la Vía Pública y Gestión del Depósito Municipal.

Tras la oportuna tramitación del expediente se adjudicó, mediante acuerdo adoptado el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de marzo de 2001, la concesión del servicio a RECUPERACIONES CALVO, S.L.

Ante el incumplimiento de sus obligaciones contractuales el Pleno Corporativo mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 30 de noviembre de 2005 declaró caducada y extinguida la concesión del Servicio, asumiendo la gestión directa del mismo.

Con posteridad y por acuerdo adoptado por el mismo órgano en sesión de fecha 22 de diciembre de 2005 encomendó provisionalmente a la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. (ESMASA) la gestión del mismo con sujeción al régimen jurídico de la concesión en su día otorgada, gestión que viene realizando hasta la actualidad al otorgarse encomienda de su gestión por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de abril de 2007.

El pasado 15 de octubre por parte de la sociedad municipal se ha solicitado a la Sra. Concejala de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio la ampliación de la superficie destinada a depósito municipal de vehículos en la calle del Recinto Ferial, pues la parcela en su día adscrita a este fin se encuentra colmada, remitiendo una propuesta de ampliación que se acompaña en el plano adjunto, que comprende la superficie necesaria a su criterio de la parcela finca matriz de la que fue segregada.

Se ha procedido a solicitar informe al Unidad Técnica de la Sección de Planeamiento y Gestión relativa tanto a la superficie aproximada solicitada por ESMASA como relativa a su uso conforme a las determinaciones establecidas por el PGOU que permita utilizarla como depósito municipal de vehículos.

El informe ha sido emitido con fecha 20 de octubre de 2014 estableciendo que la superficie aproximada solicitada por ESMASA, según la descripción efectuada en el plano adjunto, es de 5.875 metros cuadrados y que el uso que atribuye el PGOU a la finca matriz (U-SG-VER-52) permite su destino como depósito municipal de vehículos.

Teniendo en consideración que la empresa municipal es un medio propio instrumental de este Ayuntamiento al que le ha sido encomendada la gestión correspondiente al Servicio de Recogida de Vehículos en la Vía Pública junto con la gestión del Depósito Municipal, entiende la técnico que suscribe que es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de

Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre respecto a la gestión del patrimonio municipal, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Precisando la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES, S.A.U disponer de mayor superficie para la gestión del Depósito Municipal de Vehículos, que junto con la gestión del Servicio de Retirada de Vehículos de las Vías Públicas le fue encomendada en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 24 de abril de 2007, AMPLIAR la superficie de éste que se corresponde con la finca ZV-23.II de propiedad municipal situada en la calle Recinto Ferial, con una superficie de 5.875 m² perteneciente a la finca matriz de la que procede la anterior, con los linderos que se establecen en el plano adjunto.

SEGUNDO.- Que por la Unidad Técnica de la Sección de Planeamiento se redacte el oportuno proyecto de segregación de la superficie anterior de la finca matriz ZV-23.II.1 y agregación a la finca ZV-23.II.2, constituyendo nueva finca destinada a Depósito Municipal de Vehículos.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 21 de octubre de 2014.

Por la ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por la Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 20 de octubre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

DE: NEGOCIADO TÉCNICO (Eustaquio Delgado Sevilla – Arquitecto T.)

A : SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Margarita Martín Coronel)

ASUNTO: Informe Urbanístico de parcela de ampliación adjunta a la ZV-23.II (Depósito Municipal de Vehículos) C/ Institutos con vuelta a C/ Parque Ferial.

INFORME: En relación con el asunto de referencia, por requerimiento de Nota de Régimen Interior del Servicio de Contratación y Patrimonio, de 17 de octubre de 2014, se emite a continuación la información urbanística solicitada para ESMASA relativa a superficie ocupada por la ampliación de la parcela señalada en plano adjunto, y tolerancia de uso prevista por el planeamiento urbanístico vigente:

- **SUPERFICIE:**

La ampliación de la superficie del depósito municipal de vehículos, sito en la Parcela ZV-23.II, asciende a 5.875 m²

- **ORDENANZA URBANÍSTICA**

- Clasificación del Suelo.....URBANO "CÓDIGO U"
- Gestión.....SISTEMA GENERAL "CÓDIGO SG"
- CALIFICACIÓN.....ZONA VERDE "CÓDIGO VER"
- ORDENANZA DE APLICACIÓN.....PARQUES CON INSTALACIONES "CLAVE 52"

- **TOLERANCIA DE USOS:**

A los efectos de tolerancia de usos permisibles en la Ordenanza de Aplicación "Clave 52", Art. 4.455 de las Normas Urbanísticas del PGOU-1.999, se permite el Uso de APARCAMIENTO, en categoría 4ª, sobre rasante, como Uso Complementario localizado en situaciones "E" (instalaciones en superficie) y "F" (instalaciones abiertas techadas).

Lo que se informa para su conocimiento y a los efectos oportunos.
En Alcorcón, a 20 de octubre de 2014
EL ARQUITECTO T. MUNICIPAL Fdo.: D. Eustaquio Delgado Sevilla"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"Precisando la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES, S.A.U disponer de mayor superficie para la gestión del Depósito Municipal de Vehículos, que junto con la gestión del Servicio de Retirada de Vehículos de las Vías Públicas le fue encomendada en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 24 de abril de 2007"

1º.- AMPLIAR la superficie de éste que se corresponde con la finca ZV-23.II de propiedad municipal situada en la calle Recinto Ferial, con una superficie de 5.875 m² perteneciente a la finca matriz de la que procede la anterior, con los linderos que se establecen en el plano adjunto.

2º.- Que por la Unidad Técnica de la Sección de Planeamiento se **REDACTE** el oportuno proyecto de segregación de la superficie anterior de la finca matriz ZV-23.II.1 y agregación a la finca ZV-23.II.2, constituyendo nueva finca destinada a Deposito Municipal de Vehículos.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

9/541.- APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA. EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA C/ ASTURIAS 9 DE LA URBANIZACIÓN DE CAMPODÓN.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 22 de octubre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA C/ ASTURIAS, 09 DE LA URBANIZACIÓN CAMPODÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez de fecha 20 de octubre de 2014.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Díaz García de fecha 22 de agosto de 2014.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 22 de octubre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
EXPTE: 031-A/14
OBJETO: Edificación Residencial de Nueva Planta. Vivienda Unifamiliar C/ Asturias, 09. Campodón.
TITULAR: CAMRUS, S.L.U.
FECHA: 22/10/2014

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Miguel Ángel Fernández Rodríguez

C.2.- FECHA INFORME: 20/10/2014

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 211.960´63 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORMES TECNICOS COMPLEMENTARIOS: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Díaz García de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas en fecha 22 de agosto de 2014.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

D.1 No resulta preciso realizar consideración alguna sobre el contenido sustantivo del Proyecto.

D.2 Respecto a la valoración económica de las obras cabe indicar que se verifica que hasta el momento se ha efectuado el pago en régimen de autoliquidación, de las cuotas correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos (Epígrafe 7) sobre una base imponible de CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (180.884´18 €), por lo que en la resolución que se adopte se deberán realizar las advertencias oportunas respecto al abono de autoliquidaciones complementarias.

E.- PROPUESTA DE ACUERDO.

En base a las precedentes consideraciones fácticas y jurídicas, se eleva a decisión de la Junta de Gobierno Local la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

1º) CONCEDER a la sociedad CAMRUS, S.L.U., licencia de obras de edificación de nueva planta de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela sita en la C/ Asturias número 09 de la Urbanización Campodón de 1.500´00 m² de superficie; con una única planta y una superficie total construida de 338´80m². La construcción autorizada se describe en el proyecto básico y de ejecución suscrito por el Arquitecto D. Daniel Felipe Rodríguez Gil visado por su Colegio Profesional en fecha 4 de julio de 2014 y planos modificados DG-U03 de cerramiento de parcela y DG-U02 de implantación en parcela, bajo su Dirección de Obra y del Director de Ejecución de Obra, Arquitecto Técnico D. Pedro Luis Marcos Díaz, con el sometimiento a las siguientes CONDICIONES:

- Los armarios de acometida de abastecimiento y electricidad en el frente de parcela, deberán quedar integrados en el cerramiento de la parcela.*
- Si resultase preciso retranquear el armario de la acometida de abastecimiento por coincidir con el vado de salida de parcela según Proyecto de Edificación, su ejecución será a cargo del promotor.*
- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación, reservándose en cubierta un espacio para la colocación de dicha unidades, así como los paneles solares, según se indica en el plano DG-A02 del Proyecto.*

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a CAMRUS, S.L.U. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación de la vivienda. La edificación se adaptará a la urbanización exterior sin producir modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación, previa autorización de ete Ayuntamiento.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es unitario, por lo que solo será necesaria una acometida de saneamiento , cuya ejecución requerirá la obtención de licencia de obras específica para ello. Las solicitudes de licencias de obras tanto para la acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y materiales empleados.

7.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

9.- La puesta en funcionamiento de la/s grua/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- *Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.*
- *Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.*
- *Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.*
- *Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.*

4º) INFORMAR a CAMRUS, S.L.U. que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), sobre la base imponible de TREINTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (31.076´45 €). El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de CAJAMADRID, debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

5º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la sociedad CAMRUS, S.L.U. y a la Sección de Rentas y Exacciones para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez. VºBº El Director General de Urbanismo y Vivienda. Fdo. Ismael Miguel Prieto."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER a la sociedad CAMRUS, S.L.U., licencia de obras de edificación de nueva planta de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela sita en la C/ Asturias número 09 de la Urbanización Campodón de 1.500´00 m² de superficie; con una única planta y una superficie total construida de 338´80m². La construcción autorizada se describe en el proyecto básico y de ejecución suscrito por el Arquitecto D. Daniel Felipe Rodríguez Gil visado por su Colegio Profesional en fecha 4 de julio de 2014 y planos modificados DG-U03 de cerramiento de parcela y DG-U02 de implantación en parcela, bajo su Dirección de Obra y del Director de Ejecución de Obra, Arquitecto Técnico D. Pedro Luis Marcos Díaz, con el sometimiento a las siguientes CONDICIONES:

- Los armarios de acometida de abastecimiento y electricidad en el frente de parcela, deberán quedar integrados en el cerramiento de la parcela.
- Si resultase preciso retranquear el armario de la acometida de abastecimiento por coincidir con el vado de salida de parcela según Proyecto de Edificación, su ejecución será a cargo del promotor.
- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación, reservándose en cubierta un espacio para la colocación de dicha unidades, así como los paneles solares, según se indica en el plano DG-A02 del Proyecto.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a CAMRUS, S.L.U. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación de la vivienda. La edificación se adaptará a la urbanización exterior sin producir modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, transplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación, previa autorización de este Ayuntamiento.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es unitario, por lo que solo será necesaria una acometida de saneamiento, cuya ejecución requerirá la obtención de licencia de obras específica para ello. Las solicitudes de licencias de obras tanto para la acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y materiales empleados.

7.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

9.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) INFORMAR a CAMRUS, S.L.U. que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), sobre la base imponible de TREINTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (31.076´45 €). El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de CAJAMADRID , debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

5º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la sociedad CAMRUS, S.L.U. y a la Sección de Rentas y Exacciones para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Alcorcón, 22 de Octubre de 2014
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO Ana María González”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- CONCEDER a la sociedad CAMRUS, S.L.U., licencia de obras de edificación de nueva planta de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela sita en la C/ Asturias número 09 de la Urbanización Campodón de 1.500´00 m² de superficie; con una única planta y una superficie total construida de 338´80m². La construcción autorizada se describe en el proyecto básico y de ejecución suscrito por el Arquitecto D. Daniel Felipe Rodríguez Gil visado por su Colegio Profesional en fecha 4 de julio de 2014 y planos modificados DG-U03 de cerramiento de parcela y DG-U02 de implantación en parcela, bajo su Dirección de Obra y del Director de Ejecución de Obra, Arquitecto Técnico D. Pedro Luis Marcos Díaz, con el sometimiento a las siguientes CONDICIONES:

- Los armarios de acometida de abastecimiento y electricidad en el frente de parcela, deberán quedar integrados en el cerramiento de la parcela.
- Si resultase preciso retranquear el armario de la acometida de abastecimiento por coincidir con el vado de salida de parcela según Proyecto de Edificación, su ejecución será a cargo del promotor.
- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación, reservándose en cubierta un espacio para la colocación de dicha unidades, así como los paneles solares, según se indica en el plano DG-A02 del Proyecto.

2º.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

3º.- COMUNICAR a CAMRUS, S.L.U. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación de la vivienda. La edificación se adaptará a la urbanización exterior sin producir modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, transplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación, previa autorización de este Ayuntamiento. La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es unitario, por lo que solo será necesaria una acometida de saneamiento, cuya ejecución requerirá la obtención de licencia de obras específica para ello. Las solicitudes de licencias de obras tanto para la acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y materiales empleados.

7.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

9.- La puesta en funcionamiento de la/s grua/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º.- INFORMAR a CAMRUS, S.L.U. que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), sobre la base imponible de TREINTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (31.076´45 €). El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de CAJAMADRID , debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

5º.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la sociedad CAMRUS, S.L.U. y a la Sección de Rentas y Exacciones para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

10/542.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LAS JORNADAS ESPECIALES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 17 de octubre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACION Y ASESORIA JURIDICA RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación al abono del complemento de "Productividad-Jornadas Especiales".

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 10.444, 29-€ (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de septiembre del año 2014, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alorcón, 17 de octubre de 2014

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS ADMINISTRACION Y ASESORIA JURIDICA Fdo.: EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ."

- Considerando así mismo el informe técnico presentado al efecto por el Coordinador de la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, con fecha 17 de octubre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de Abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de septiembre del 2014, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.

Por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen interior se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el **Anexo I** que se incorpora al presente informe.

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto tengo que informar.
Alcorcón, 17 de octubre de 2014
EL COORDINADOR Fdo.: CARLOS M. GUITART SANCHEZ."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 21 de octubre de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la proposición que presenta el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica de fecha 17 de octubre de 2014, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad-jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta el Coordinador de Recursos Humanos de fecha 17 de octubre de 2014 relativo al reparto de dicho módulo de productividad.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 10.444,29 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220140015464).

SEGUNDO: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.
En Alcorcón, a 21 de octubre de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	---------------	----------------------	--

Presupuesto: 2014

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22014004907	10.444,29	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (10.444,29 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140015464.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 21/10/2014.
LA INTERVENTORA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL, Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- La **APROBACIÓN** del reparto de **10.444, 29-€ (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS DE EURO)**, correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de septiembre del año 2014, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

2º.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se de la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente

CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

11/543.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 332/2014 – 161/2014).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Administración Electrónica, Sr. Gómez García, de fecha 27 de octubre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN ,SI PROCEDE, DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXPTE. 332/2014 – 161/2014).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Adjudicado a INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES S.A. (INYCOM) el contrato para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON por un precio de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (48.444,77 €) IVA incluido y ante las circunstancias sobrevenidas no imputables al contratista y que se especifican en

los informes de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de fecha 13 de octubre de 2014 , y una vez tramitado expediente en los términos establecidos en el art. 97 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas DAR CONFORMIDAD a la modificación del plazo inicialmente establecido para los trabajos de puesta a punto de los sistema del CPD y en consecuencia establecer que el plazo para la prestación de los servicios de mantenimiento comenzará a computarse a partir del 1 de octubre de 2.014 finalizando el 30 de septiembre de 2.015.

SEGUNDO: Derivado de la ampliación del plazo para los trabajos de puesta a punto, y en los términos establecidos en el art. 96 del RD1098/2001 de 12 de octubre, proceder al reajuste de las anualidades del gasto que comprende el contrato conforme al siguiente desglose:

Anualidad 2014: 14.938,24 €

Anualidad 2015: 33.506,53 €

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de octubre de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Fdo.-
Carlos Gómez Díaz”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 23 de octubre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

ANTECEDENTES

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de junio de 2014 se adjudicó el contrato para la realización del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON mediante procedimiento negociado sin publicidad a la empresa INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES S.A. (INYCOM) por un importe total de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (48.444,77 €) y un plazo de ejecución total de 13 meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de formalización del correspondiente contrato.

En el plazo máximo de un mes a contar desde el 17 de junio de 2.014 el contratista realizará los servicios de puesta a punto de los sistemas del CPD. Una vez ejecutadas las actuaciones relativas a la puesta a punto, comenzará a computarse los 12 meses de mantenimiento de dichos servicios.

SITUACIÓN PLANTEADA

Por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías se ha emitido con fecha 13 de octubre del corriente sendos informes relativos a la necesidad de modificar los plazos de ejecución del contrato objeto del presente informe mediante debido a que ha sido inviable realizar la puesta a punto de los sistemas del Centro de Proceso de Datos en el plazo estipulado para ello de un mes debido al mal estado de las máquinas climatizadoras ubicadas en dicho Centro.

Este retraso ha provocado el traslado de la fecha de comienzo de los doce meses relativos al mantenimiento de dichos servicios por lo que comenzaría a computarse a partir del 1 de octubre y finalizaría el día 30 de Septiembre de 2.015.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza jurídica de contrato administrativo de servicios y se rige tanto por las disposiciones generales del Libro I de la LCSP, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V del Título II que regula el contrato de servicios. Igualmente se rige por el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente de contratación.

II.- Debido a circunstancias sobrevenidas no previsibles pero tampoco imputables al contratista a la vista del informe de la Coordinadora de N.N.T.T. no ha sido posible realizar la puesta a punto de los sistemas del Centro de Proceso de Datos en el plazo estipulado, no pudiéndose, por tanto, comenzar a computar los 12 meses de mantenimiento de dichos servicios en las fechas previstas.

Esta ampliación se encuentra justificada en el interés público municipal, pues con la ampliación del plazo se podrá llevar a cabo el servicio de mantenimiento completo, en tanto que de no aceptarse no podría ejecutarse y en consecuencia se liquidaría el contrato debiendo de abonar al contratista la parte ejecutada del mismo.

Pero la misma supone una modificación de las condiciones esenciales del contrato y por tanto será preciso efectuar la correspondiente modificación.

Siendo la modificación de los contratos una de las potestades que el TRLCSP atribuye a los órganos de contratación, ésta deberá realizarse en los términos establecidos en el Título V del Libro I de la Ley, exigiendo el art. 105 que o bien esta posibilidad se encuentre recogida en los pliegos o bien se den alguna de las causas enumeradas en el art. 107.

Las circunstancias que concurren al caso puede asimilarse a la naturaleza del caso fortuito, lo previsto en la letra c) del precitado art. 10, que en este supuesto no es imputable al contratista, pero que sí se hubieran mantenido o revisado las máquinas climatizadoras habría podido evitarse.

La modificación dará lugar a un expediente en el que se dará audiencia al contratista, y comprenderá los trámites establecidos en el art. 97 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (vigente en lo que no se oponga al TRLCP).

A este respecto se ha cumplido la tramitación reglamentariamente establecida, incorporándose al expediente la conformidad del contratista.

II.- La ampliación del plazo de ejecución para la puesta a punto de los sistemas, da lugar a una modificación de las anualidades previstas en el apartado 3 de la Cláusula I del Pliego de Cláusulas Administrativas, por lo que habrá que reajustar los importes conforme a lo previsto en el art. 96 del RD1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las A.A.P.P. (vigente en lo que no se oponga al TRLCSP)

III.- El órgano de contratación competente para adoptar la oportuna resolución en orden a la modificación del contrato de conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Adjudicado a INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES S.A. (INYCOM) el contrato para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON por un precio de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (48.444,77 €) IVA incluido y ante las circunstancias sobrevenidas no imputables al contratista y que se especifican en los informes de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de fecha 13 de octubre de 2014 , y una vez tramitado expediente en los términos establecidos en el art. 97 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas DAR CONFORMIDAD a la modificación del plazo inicialmente establecido para los trabajos de puesta a punto de los sistema del CPD y en consecuencia establecer que el plazo para la prestación de los servicios de mantenimiento comenzará a computarse a partir del 1 de octubre de 2.014 finalizando el 30 de septiembre de 2.015.

SEGUNDO: Derivado de la ampliación del plazo para los trabajos de puesta a punto, y en los términos establecidos en el art. 96 del RD1098/2001 de 12 de octubre, proceder al reajuste de las anualidades del gasto que comprende el contrato conforme al siguiente desglose:

Anualidad 2014: 14.938,24 €

Anualidad 2015: 33.506,53 €

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 23 de octubre de 2.014

POR LA ASESORÍA JURÍDICA, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo. Margarita Martín Coronel

Vº B EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando el informe emitido al efecto por la Concejalía de Administración Electrónica, de fecha 13 de octubre de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El 16 de junio del presente año se realizó la adjudicación del contrato relativo al “Mantenimiento del Centro de Procesos del Ayuntamiento de Alcorcón” a la empresa Inycom.

En el contrato de adjudicación de establecía:

“El plazo de ejecución será de 13 meses contados a partir del día 17 de junio de 2014. En el plazo máximo de 1 mes a contar desde del 17 de junio de 2014, el contratista realizará los servicios de puesta a punto de los sistemas del CPD. Una vez ejecutadas las actuaciones relativas a la puesta a punto comenzará a computarse los 12 meses de mantenimiento de dichos servicios”.

Sin embargo, las máquinas climatizadoras ubicadas en el Centro de Proceso de Datos (CPD) del Ayuntamiento, se encontraban en un estado mucho más deficitario del que desde el departamento de informática podía imaginar, con lo que ha sido necesario ejecutar múltiples actuaciones, sin coste adicional, con el objetivo de la puesta a punto de las máquinas climatizadores de CPD.

A continuación se relacionan de forma resumida las actuaciones adicionales que el proveedor adjudicatario ha tenido que realizar:

- Recarga de gas de las 5 máquinas climatizadoras, ya que estas se encontraban con problemas graves de baja presión en compresor.
- Sustitución del humectador en varios de los equipos.
- Llenado de aceite de dos de las máquinas.
- Sustitución de los filtros de aires en todas ellas.
- Reparación del cilindro de vapor de una de las máquinas por saturación de cal.
- Aumento de la presión en todas las máquinas.

La ejecución de todas estas actuaciones no previstas, han provocado que la puesta en marcha de los servicios del CPD no pudiera ser finalizada en el plazo de un mes, estipulado para ello.

Esto ha provocado el traslado de la fecha de comienzo de los 12 meses relativos al mantenimiento de dichos servicios.

Por todo ello el mantenimiento de 12 meses comenzaría a computarse a partir del 1 de octubre de 2014, finalizando este el día 31 de septiembre del año 2015.

Aunque las actuaciones anteriormente indicadas se han realizado por parte del proveedor sin coste adicional, el retraso en el comienzo del periodo de mantenimiento ha provocado que los importes anuales asignados a cada periodo presupuestario del contrato se hayan visto también modificados. Quedando los importes referidos a 2014 y 2015 como se indica a continuación

Anualidad 2014: 14.833,68 €

Anualidad 2015: 33.611,09 €

Es por ello que se solicita la modificación del plazo de ejecución del contrato hasta el 30/09/2015, así como de los importes asignados a las anualidades 2014 y 2015.

Lo cual se traslada para que se dé la tramitación oportuna a la mayor brevedad posible.

Alcorcón a 13 de octubre de 2014

COORDINADORA DE NNTT, ESTELA FERNÁNDEZ LÓPEZ

Vº Bº CONCEJAL DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NNTT, CARLOS GÓMEZ DÍAZ”

- Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 27 de octubre de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Reajuste anualidades del Expte 332/14 relativo a la “Ampliación del plazo de ejecución del contrato de servicio de mantenimiento del CPD del Ayuntamiento de Alcorcón”.

Visto el Informe de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de octubre de 2014, relativo a la revisión de las anualidades del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la empresa Instrumentación y Componentes, S.A., para el contrato de servicio de mantenimiento de CPD del Ayuntamiento de Alcorcón.

Se informa lo siguiente:

Primero.- El artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone que “Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato

sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, ..., o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables”.

Segundo.- Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad de los contratistas, de acuerdo con el artículo 96.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercero.- En el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón existe crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto que se propone en la partida 31/927.00-213.00, quedando la aprobación del importe correspondiente al ejercicio 2015 condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Cuarto.- Una vez se adopte el Acuerdo por el órgano competente se procederá a realizar anulación de gastos comprometidos por importe de 9.231,89 €.

Quinto.- El órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) es el órgano competente para reajustar las citadas anualidades.

En Alcorcón, a 27 de octubre de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo.”

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 298		Nº Expte. Ctro. Gestor: 332/2014	
Objeto: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN			
Importe: 48.444,77.- €	Partida: 31-927.00-213.00	Fase del Gasto: AD/	Nº Operación:
Plurianual: SI	Anualidades: 2014: 14.938,24 € 2015: 33.506,53 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			

Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto de subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL)

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad. (VER INFORME ADJUNTO)

En Alcorcón, a 27 de octubre de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN, Fdo.- Ana Fernández Izquierdo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"Adjudicado a INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES S.A. (INYCOM) el contrato para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON por un precio de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (48.444,77 €) IVA incluido y ante las circunstancias sobrevenidas no imputables al contratista y que se especifican en los informes de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de fecha 13 de octubre de 2014 , y una vez tramitado expediente en los términos establecidos en el art. 97 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas:"

1º.- DAR CONFORMIDAD a la modificación del plazo inicialmente establecido para los trabajos de puesta a punto de los sistema del CPD y en consecuencia establecer que el plazo para la prestación de los servicios de mantenimiento comenzará a computarse a partir del 1 de octubre de 2.014 finalizando el 30 de septiembre de 2.015.

2º.- Derivado de la ampliación del plazo para los trabajos de puesta a punto, y en los términos establecidos en el art. 96 del RD1098/2001 de 12 de octubre, **PROCEDER AL REAJUSTE** de las anualidades del gasto que comprende el contrato conforme al siguiente desglose:

Anualidad 2014: 14.938,24 €

Anualidad 2015: 33.506,53 €

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

12/544.- SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 272/2014, DE SERVICIOS DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS (POR LOTES), Y SUBSANACIÓN DEL ERROR POR OMISIÓN, PRODUCIDO EN LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Administración Electrónica, Sr. Gómez García, de fecha 24 de octubre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE ADMINISTRACION ELECTRÓNICA PARA LA SUSPENSIÓN, SU CASO, DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO DEL EXPEDIENTE Nº 272/2014 DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS (POR LOTES) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y SUBSANACIÓN EN SU CASO DEL ERROR POR OMISIÓN PRODUCIDO EN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“Apercibido error por omisión de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 24 de septiembre de 2014 a regir en el contrato de servicios de INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS (POR LOTES) a efectos de poder valorar las ofertas integradoras de los dos lotes:

PRIMERO: Suspender la licitación del expediente de contratación nº 272/2014

SEGUNDO: Proceder a incorporar en el **apartado 9 Criterios objetivos de adjudicación del contrato**, de la **cláusula 1ª** del PCAP, el siguiente contenido:

“OFERTA INTEGRADORA

Criterios de valoración de las ofertas integradoras

Con la suma de las mejores valoraciones de las ofertas individuales de los distintos licitadores para cada uno de los lotes aplicándoles el factor de corrección de cada uno de los lotes, se construirá una "oferta integradora ficticia".

Dicha "oferta integradora ficticia" se generará una vez realizadas la valoración técnica y la valoración económica de las ofertas individuales admitidas a licitación.

Los factores de corrección para cada uno de los lotes serán los siguientes:

- Lote 1: 0.8
- Lote 2: 0.2

"Oferta integradora ficticia" = $0.8 * (MVO \text{ Lote } 1) + 0.2 * (MVO \text{ Lote } 2)$

donde MVO: Mejor Valoración de las Ofertas

La "oferta integradora ficticia" se confrontará con las distintas ofertas integradoras que se presenten aplicándolas los correspondientes factores de corrección de cada uno de los lotes. Los resultados posibles de esta comparación serán:

- **La "oferta integradora ficticia" tiene una puntuación total superior a la de la mejor oferta integradora.**

En este caso, la "oferta integradora ficticia" se considera más ventajosa. Como consecuencia, cada una de las dos ofertas individuales que la conforman será considerada la mejor posible, y por tanto será la ganadora en su lote correspondiente.

- **La "oferta integradora ficticia" tiene una puntuación total inferior a la de la mejor oferta integradora.**

En este caso, la mejor oferta integradora se considera más ventajosa y se convierte en la ganadora del concurso.

- **La "oferta integradora ficticia" tiene una puntuación total igual a la de la mejor oferta integradora.**

En el caso de que la puntuación total de la "oferta integradora ficticia" sea igual a la puntuación de la mejor oferta integradora, se designará ganadora la oferta integradora."

TERCERO: Remitir los correspondientes anuncios al Diario Oficial de la Unión europea y al Boletín Oficial del Estado a fin de iniciar de nuevo el plazo licitatorio".

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 24 de octubre de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Fdo.-
Carlos Gómez Díaz"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 24 de octubre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: ERROR PRODUCIDO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS (POR LOTES) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 24 de septiembre aprobó el expediente de contratación nº 272/14 relativo a la contratación de los servicios de INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS (POR LOTES), junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en el procedimiento abierto con pluralidad de criterios establecido para la adjudicación del contrato.

El plazo licitatorio se inició con la remisión al Diario Oficial de la Unión Europea, siendo posteriormente publicado en el BOE nº 236 de fecha 26 de septiembre pasado, y finalizando el plazo para la presentación de ofertas el próximo 10 de noviembre de 2014.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), a la vista de las determinaciones efectuadas por el Técnico de Sistemas de la Concejala de Administración Electrónica, se estableció la posibilidad de los licitadores de concurrir a cualquiera de los dos lotes previstos (comunicaciones integrales y telefonía IP/ telefonía móvil) y además presentar un oferta integradora concurriendo conjuntamente a los dos lotes.

Iniciada la licitación se ha puesto en conocimiento de este Servicio por el Técnico de Sistemas, la duda planteada por diferentes operadores interesados en concurrir a la licitación, que si bien se establece la posibilidad de presentar la oferta integradora no se especifica en los pliegos como se valorará ésta.

Efectuadas las correspondientes comprobaciones, efectivamente en el PCAP aprobado se establecen los criterios a regir para la adjudicación de ambos lotes pero no así los aplicables a las posibles ofertas integradoras que pudieran presentarse.

A la vista del contenido del informe de determinaciones remitido por el Técnico de Sistemas de fecha 31 de julio pasado, efectivamente se comprueba que en el mismo si se establecen unos criterios para valorar las posibles ofertas integradoras, diferentes a los establecidos para los lotes 1 y 2, y que por omisión involuntaria no han sido trasladados al PCAP y por lo tanto no pueden ser aplicados.

La situación anterior daría lugar a que, en el supuesto de recibirse ofertas integradoras, éstas deberán ser valoradas con los criterios correspondientes a cada lote lo que, sin ningún factor de corrección podría ser perjudicial para los intereses municipales y por tanto y de ser rechazadas daría lugar a posibles impugnaciones de los licitadores afectados, o bien aplicando este factor de corrección atendiendo al valor de cada uno de los lotes (que es lo que propone el Técnico de Sistemas pero no se ha transcrito en el PCAP) al no consignarse en el PCAP la oportuna fórmula, que fuesen objeto igualmente de impugnación.

Por tanto lo procedente sería o bien retirar la posibilidad de presentar ofertas integradoras y adjudicar cada uno de los lotes a las ofertas económicamente más ventajosas, o bien suspender la licitación, incorporar lo

previsto para la valoración de las ofertas integradoras y reiniciar el plazo licitatorio.

Lo anterior tiene su fundamento jurídico en los artículos 115 y 150, en concurrencia con el art. 139, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los que se determina la necesidad de que los pliegos de cláusulas administrativas, así como en los anuncios de licitación, se establezcan los criterios que han de servir de base para la adjudicación de los contratos, bajo los principios de igualdad de trato y transparencia.

Consultada esta situación con el Departamento de Nuevas Tecnologías, se mantiene que pudiera resultar más conveniente para los intereses municipales la valoración de un oferta integradora pues al agrupar telefonía fija y datos con la telefonía móvil en un mismo operador, en principio, se espera obtener un mejor resultado económico. En tanto que si debe mantenerse la licitación por lotes en aras de una mayor concurrencia pues no todos los operadores pueden prestar este servicio y quizás las ofertas individuales comparativamente y aplicando los criterios elaborados, resultarán más ventajosas.

Al no haberse finalizado el plazo de presentación de ofertas se estima que no existe inconveniente jurídico alguno en proceder a suspender el mismo, incorporar los criterios de adjudicación omitidos en el PCAP y reiniciar el plazo de licitación a fin de que todos los interesados en participar en el procedimiento dispongan de la misma información y a sus ofertas se les apliquen los criterios previamente establecidos en el pliego.

Ante este estado de cosas se estima oportuno remitir al órgano de contratación la siguiente propuesta de acuerdo, para si lo estima oportuno y salvo mejor criterio jurídico:

"Apercibido error por omisión de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 24 de septiembre de 2014 a regir en el contrato de servicios de INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS (POR LOTES) a efectos de poder valorar las ofertas integradoras de los dos lotes:

PRIMERO: Suspender la licitación del expediente de contratación nº 272/2014

SEGUNDO: Proceder a incorporar en el **apartado 9 Criterios objetivos de adjudicación del contrato**, de la **cláusula 1ª** del PCAP, el siguiente contenido:

"OFERTA INTEGRADORA

Criterios de valoración de las ofertas integradoras

Con la suma de las mejores valoraciones de las ofertas individuales de los distintos licitadores para cada uno de los lotes aplicándoles el factor de corrección de cada uno de los lotes, se construirá una "oferta integradora ficticia".

Dicha "oferta integradora ficticia" se generará una vez realizadas la valoración técnica y la valoración económica de las ofertas individuales admitidas a licitación.

Los factores de corrección para cada uno de los lotes serán los siguientes:

- Lote 1: 0.8
- Lote 2: 0.2

"Oferta integradora ficticia" = 0.8 * (MVO Lote 1) + 0.2 * (MVO Lote 2)

donde MVO: Mejor Valoración de las Ofertas

La "oferta integradora ficticia" se confrontará con las distintas ofertas integradoras que se presenten aplicándolas los correspondientes factores de corrección de cada uno de los lotes. Los resultados posibles de esta comparación serán:

- **La "oferta integradora ficticia" tiene una puntuación total superior a la de la mejor oferta integradora.**
En este caso, la "oferta integradora ficticia" se considera más ventajosa. Como consecuencia, cada una de las dos ofertas individuales que la conforman será considerada la mejor posible, y por tanto será la ganadora en su lote correspondiente.
- **La "oferta integradora ficticia" tiene una puntuación total inferior a la de la mejor oferta integradora.**
En este caso, la mejor oferta integradora se considera más ventajosa y se convierte en la ganadora del concurso.
- **La "oferta integradora ficticia" tiene una puntuación total igual a la de la mejor oferta integradora.**
En el caso de que la puntuación total de la "oferta integradora ficticia" sea igual a la puntuación de la mejor oferta integradora, se designará ganadora la oferta integradora."

TERCERO: Remitir los correspondientes anuncios al Diario Oficial de la Unión Europea y al Boletín Oficial del Estado a fin de iniciar de nuevo el plazo licitatorio.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 24 de octubre de 2.014

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo. Margarita Martín Coronel

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"Apercibido error por omisión de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 24 de septiembre de 2014 a regir en el contrato de servicios de INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS (POR LOTES) a efectos de poder valorar las ofertas integradoras de los dos lotes:

1º.- SUSPENDER la licitación del expediente de contratación nº 272/2014

2º.- PROCEDER a incorporar en el apartado 9 Criterios objetivos de adjudicación del contrato, de la cláusula 1ª del PCAP, el siguiente contenido:

" OFERTA INTEGRADORA

Criterios de valoración de las ofertas integradoras

Con la suma de las mejores valoraciones de las ofertas individuales de los distintos licitadores para cada uno de los lotes aplicándoles el factor de corrección de cada uno de los lotes, se construirá una "oferta integradora ficticia".

Dicha "oferta integradora ficticia" se generará una vez realizadas la valoración técnica y la valoración económica de las ofertas individuales admitidas a licitación.

Los factores de corrección para cada uno de los lotes serán los siguientes:

- Lote 1: 0.8
- Lote 2: 0.2

"Oferta integradora ficticia" = $0.8 * (MVO \text{ Lote } 1) + 0.2 * (MVO \text{ Lote } 2)$

donde MVO: Mejor Valoración de las Ofertas

La "oferta integradora ficticia" se confrontará con las distintas ofertas integradoras que se presenten aplicándolas los correspondientes factores de corrección de cada uno de los lotes. Los resultados posibles de esta comparación serán:

- **La "oferta integradora ficticia" tiene una puntuación total superior a la de la mejor oferta integradora.**

En este caso, la "oferta integradora ficticia" se considera más ventajosa. Como consecuencia, cada una de las dos ofertas individuales que la conforman será considerada la mejor posible, y por tanto será la ganadora en su lote correspondiente.

- **La "oferta integradora ficticia" tiene una puntuación total inferior a la de la mejor oferta integradora.**

En este caso, la mejor oferta integradora se considera más ventajosa y se convierte en la ganadora del concurso.

- **La "oferta integradora ficticia" tiene una puntuación total igual a la de la mejor oferta integradora.**

En el caso de que la puntuación total de la "oferta integradora ficticia" sea igual a la puntuación de la mejor oferta integradora, se designará ganadora la oferta integradora."

3º.- REMITIR los correspondientes anuncios al Diario Oficial de la Unión europea y al Boletín Oficial del Estado a fin de iniciar de nuevo el plazo licitatorio".

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES **I. PARTE RESOLUTIVA**

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

13/545.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- GRATIFICACIONES POR LA ACUMULACIÓN DE TRABAJOS DE LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 28 de octubre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON EL ABONO DE GRATIFICACIÓN POR ACUMULACIÓN DE FUNCIONES DE LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JGL.

Mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, de fecha 25 de agosto de 2014, se procede a autorizar la acumulación de las funciones de TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, a DÑA. GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, Subescala: SECRETARÍA, Categoría: SUPERIOR, actual titular del puesto de Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de ALCOBENDAS.

El art. 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece unos límites de remuneración por ambas actividades, prescribiendo que de superarse los mismos será necesario acuerdo expreso del Pleno de la Corporación por el que se autorice la compatibilidad referida, en base a razones de especial interés para el Servicio.

Mediante acuerdo adoptado en Sesión plenaria de fecha 27 de octubre de 2014 (16/173) se procede, en base a razones de especial interés para el servicio a AUTORIZAR la compatibilidad para el desempeño de la Acumulación de Funciones de TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón a Dña. Gloria Rodríguez Marcos, funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Por todo lo anterior, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: El establecimiento de una gratificación por el desempeño de la Acumulación de Funciones del puesto de TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón a Dña. Gloria Rodríguez Marcos, por importe 2.022,21,-€ mensuales, correspondientes al 30% de las remuneraciones calculadas sobre el puesto principal.

SEGUNDO: Que se proceda a la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria al objeto de la dotación de crédito adecuado y suficiente para proceder al abono de las cantidades debidas a Dña. Gloria Rodríguez Marcos por el desempeño de las funciones realizadas.

TERCERO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

En Alcorcón a 28 de Octubre de 2014,

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA Fdo. Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe técnico presentado al efecto por el Coordinador de la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, con fecha 28 de octubre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME TÉCNICO QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA, EN RELACIÓN CON EL ABONO DE GRATIFICACIÓN POR ACUMULACIÓN DE FUNCIONES DE TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JGL.

La proposición que eleva el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, viene fundada en la necesidad de regularizar una situación que viene arrastrándose desde el mes de agosto del año 2014.

Mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, de fecha 25 de agosto de 2014, se procede a autorizar la acumulación de las funciones de TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, a DÑA. GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, Subescala: SECRETARÍA, Categoría: SUPERIOR, actual titular del puesto de Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de ALCOBENDAS.

Mediante acuerdo adoptado en Sesión Plenaria de fecha 27 de octubre de 2014 (16/173) se procede, en base a razones de especial interés para el servicio a AUTORIZAR la compatibilidad para el desempeño de la Acumulación de funciones de TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO

LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón a **Dña. Gloria Rodríguez Marcos**, funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

El artículo 31.3 del Real Decreto 1732/1994 sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional dispone que: "el desempeño de las funciones acumuladas dará derecho a la percepción de una gratificación de hasta el 30% de las remuneraciones correspondientes al puesto principal".

Conforme a los datos facilitados por la Sra. Rodríguez Marcos, las retribuciones correspondientes al puesto de Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, ascienden a la cantidad íntegra anual de 80.888,50,-€.

Aplicado el 30% sobre dicha cantidad resulta un importe de 24.266,55,-€, cantidad esta que configuraría el importe anual de la gratificación que en este expediente se tramita.

De lo expuesto se desprende que correspondería la tramitación del presente expediente y por tanto:

Primero: La aprobación del establecimiento de una gratificación, por el desempeño de la acumulación de las Funciones de TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, por importe de 2.022,21,-€ mensuales.

Segundo: El abono de la citada gratificación desde el pasado mes de agosto de 2014, fecha desde que la Sra. Rodríguez Marcos viene realizando las funciones acumuladas.

Es competente para su aprobación, la Junta de Gobierno Local conforme el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2014.

Es cuanto tengo el deber de informar, advirtiendo que la opinión recogida en el presente Informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufre en modo alguno a otros Informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos.

En Alcorcón a 28 de Octubre de 2014.
EL COORDINADOR Fdo.: Carlos M. Guitart Sánchez"

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 29 de octubre de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN DE GRATIFICACIÓN POR ACUMULACIÓN DE FUNCIONES DE LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JGL.

En relación al asunto de referencia, esta intervención tiene a bien informar:

Primero: Mediante Resolución del Director General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid de fecha 25 de agosto de 2014 se autorizó la acumulación de funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, a Dña. Gloria Rodríguez Marcos, titular del puesto de Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas.

Segundo: El Artículo 31.3 del Real decreto 1732/1994 sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional dispone que: *"El desempeño de las funciones acumuladas dará derecho a la percepción de una gratificación de hasta el 30 por 100 de las remuneraciones correspondientes al puesto principal."*

Tercero: El Artículo 7 de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas dispone que: *"Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:*

- *Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.*
- *Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente*
- *Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente*
- *Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente*
- *Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente*

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio."

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 27 de octubre de 2014 se procedió a autorizar la compatibilidad de funciones a Dña. Gloria Rodríguez Marcos, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo transcrito.

Cuarto: Según la Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica de fecha 29 de octubre de 2014, el porcentaje de gratificación a establecer por el desempeño de las funciones acumuladas en el Ayuntamiento de Alcorcón es del 30%. Según informe del Coordinador de Recursos Humanos de la misma fecha, dicho porcentaje supone un gasto para el

ejercicio 2014 de 10.111,05 €, gasto para el que existe crédito adecuado y suficiente, habiéndose realizado la correspondiente retención de crédito (RC: 220140015699

Es cuanto se tiene a bien informar

Alorcón, 29 de octubre de 2014

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN, Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
---	-----------	-------------------------	--

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22014005083	10.111,05	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- DIEZ MIL CIENTO ONCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (10.111,05 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC GRATIFICACIÓN POR ACUMULACIÓN DE FUNCIONES TITULAR OFICINA APOYO JGL.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140015699.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/10/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- El **ESTABLECIMIENTO** de una gratificación por el desempeño de la Acumulación de Funciones del puesto de TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón a Dña. Gloria Rodríguez Marcos, por importe 2.022,21,-€ mensuales, correspondientes al 30% de las remuneraciones calculadas sobre el puesto principal.

2º.- Que se proceda a la **APROBACIÓN** de la correspondiente modificación presupuestaria al objeto de la dotación de crédito adecuado y suficiente para proceder al abono de las cantidades debidas a Dña. Gloria Rodríguez Marcos por el desempeño de las funciones realizadas.

3º.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se de la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/560 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de noviembre de 2014, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.